



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 110013337 044 2023-00268- 00
DEMANDANTE: PROFESIONALES EN ENERGIA S.A. E.S.P
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá D.C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente junto con sus anexos, se encontró que mediante auto de 17 de noviembre de 2023¹ se admitió la demanda. Mediante escrito radicado el 14 de febrero de 2024², el apoderado judicial del SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS contestó la demanda dentro de la oportunidad conferida para ello. Razón por la cual, se tendrá por contestada la demanda y se ordenará fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ, mediante Acuerdo PCSJA23-12068 16/05/2023 la totalidad de los trámites se deberán surtir a través del aplicativo SAMAI, por ello, los memoriales deberán ser allegados por las partes a través de la ventanilla virtual del referido sistema, para lo cual a los apoderados les corresponderá gestionar su ingreso al mismo:
<https://ventanillavirtual.consejodeestado.gov.co>;

Se anexa el enlace de ayuda sobre el manejo de esta ventanilla:
<https://www.consejodeestado.gov.co/manuales/manualsujetos/knowledge-base/ventanilla-virtual/>;

Por otro lado a partir de 22 de enero de 2024, los juzgados administrativos ingresaron al aplicativo Samai en ese sentido los estados se publicaran también por esta página así como el acceso de expedientes:
<https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/utiles/WEstados.aspx>;

En consecuencia, el Despacho

¹ Documento 016 Índice 021 Samai.

² Documento 023 Índice 021 Samai.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte del apoderado judicial del Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la celebración de la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del CPACA, el martes 27 de agosto de 2024, a las diez y treinta de la tarde (10:30 A.M.).

TERCERO: Reconocer personería al doctor **JOSÉ MIGUEL ARANGO ISAZA** identificado con la C.C. No. 79.413.214 y Tarjeta Profesional No. 63.711 del C. S. de la J., en los términos y para los fines conferidos en el poder, visible índice 021 Samai, en calidad de apoderado de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y previa verificación de los antecedentes disciplinarios en atención al Oficio No. PSD19-438 de 28 de junio de 2019 del C.S.J.

CUARTO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información a los correos que se señalan a continuación o a los que corresponda:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	peesa@peesa.com.co ; director@servijuridico.com ; gerencia@servijuridico.com ;
DEMANDADO:	notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co ; imiguel@am-asociados.com ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

QUINTO: Efectuado lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

JUEZ

lamm

<p>JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO CIRCUITO DE BOGOTÁ SECCIÓN CUARTA</p> <p>Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy 5 DE AGOSTO DE 2024 a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12af8636e51e7bda2a2774febd23ff2053cb15622366a8384846793da0ad0355**

Documento generado en 02/08/2024 07:03:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>